



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0921-2023-UNAP
Iquitos, 4 de setiembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 018-2023-2024-JAMF-CR, presentado el 1 de setiembre de 2023, por congresista de la república, mediante el cual solicita cita a la ministra de Educación a pedido de la UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Jorge Alberto Morante Figari, congresista de la república, cumpliendo su función de representación, solicita a la ministra de Educación concretar una cita para que de manera conjunta con el rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y su equipo técnico, realicen la gestión de una demanda adicional por la suma de S/9'934,868.00, para garantizar las actividades académicas, administrativas y de investigación de la UNAP;

Que, en ese sentido, es conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, del 8 al 9 de setiembre de 2023, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para asistir a la reunión solicitada por el referido congresista de la república;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio a la ciudad de Lima, del 8 al 9 de setiembre de 2023, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

. **ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a don Rodil Tello Espinoza, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL